



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DE JULIO DE 2016**

**Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alfonso C. Macías Gata

**CONCEJALES**

D. José Miguel García Barquero

D<sup>a</sup>. Concepción Gutiérrez Larios

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Duran Flores

D. Feliciano Guisado Sánchez

D<sup>a</sup>. Dolores Asensio Durán

D. Alfredo Durán Casas

**Secretario en Funciones:**

D. Francisco Ramón Cordero Lozano

**No asiste:**

D<sup>a</sup>. Emilia Sequedo Llinás

D. Manuel Jesús Serrano Álvarez de Luna

D. Antonio María Velasco Pérez

D. José Luis Mangas Reyes

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 14,30 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha.



### **1.- Aprobación acta sesión anterior.**

El señor Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art, 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de la presente, aprobada por unanimidad.

**2.-** Se dá cuenta por parte del señor Alcalde Presidente que escrito recibido de ADERCO para:

**Modificación del Artículo 5º de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.**

**Donde dice:**

#### **“Artículo 5º-**

El objeto de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Modernización, Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las competencias sin las siguientes:

- Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión de la vivienda de protección pública con criterio de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.



- Medio ambiente urbano: En particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Infraestructuras viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías y las comunicaciones.”

**Debe decir:**

**“Artículo 5º. Objetivo y Competencias.**

La Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza ejercerá competencias sobre las siguientes materias:

- Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión de la vivienda de protección pública con criterio de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: En particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.



## Ayuntamiento de **Barcarrota**

- Infraestructuras viaria y otras equipamientos de su titularidad.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Información del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Gestión administrativa mancomunada.
- Aquéllas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los Municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad.” Se aprobó por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 14,45 horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe

**El Alcalde – Presidente**

**El Secretario en funciones**

**Fdo.: Alfonso C. Macías Gata**

**Fdo.:D. Fco. R. Cordero Lozano**